



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPTE. N.º.: 62/16/OB

RESULTANDO

a) Que se ha tomado la decisión de llevar a cabo el pintado del parking de turismos, del parking de camiones y el del campo de fútbol de acuerdo con el presupuesto que acompaña a la presente Resolución y al carecer de los medios necesarios se procede a la adjudicación del contrato a una empresa de reconocida experiencia en el sector.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar el “Contrato de obras de pintado del parking de turismos, de camiones, y del campo de fútbol” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de cinco mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y cuatro (5.352,94 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 619,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de cuatro mil cuatrocientos veintitrés euros con noventa y dos céntimos (4.423,92 euros), siendo el IVA repercutible de novecientos veintinueve euros con dos céntimos (929,02 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución del indicado contrato a Señalizaciones Asturias S.L. con C.I.F B-33026402 al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de cinco mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y cuatro euros (5.352,94 euros) impuestos incluidos.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 28 de diciembre de 2.016.



Fdo. Salvador Méndez Méndez